



Recibimos por nuestra Hermana de la Cofradía de nuestro padre Señor SAN JOSE, establecida en esta ciudad, por el Illmo. Sor. Dr. Juan de la Cruz Gómez Plata Obispo de Antioquia en la Iglesia Vice-parroquia de la Veracruz, según consta de su decreto de fecha once de Setiembre de 1847, à *Conquista Vieja* para que en vida i muerte goce de todas las indulgencias, gracias i perdones, concedidas à esta Confraternidad, i participe de todas las buenas obras, oraciones i sufragios que se hagan por los cofrades cumpliendo con las obligaciones de su cargo, i satisfaciendo la limosna de dos reales à su entrada, i la de medio real anualmente.

Dada en Medellín i firmada por el infrascripto Capellán en 27 del mes de *Setiembre* de 1847

INDULGENCIAS CONCEDIDAS A LOS COFRADES.

Estas son à mas de las concedidas, por los Sumos Pontífices que permitieron la Cofradía, el Illmo. Sor. Obispo conced. por su parte las siguientes: 10 dias à todos los Fieles que se suscriban à esta confraternidad. 40 por cargar el Escapulario. 40 por el Padre Nuestro i Ave María i Gloria Patri, que se les de rezar todos los dias, para ganar las indulgencias espuestas. 40 por cada día de las piadosas devociones ò ejercicios devotos que se hagan en obsequio del Sr. S. José. 40 por cada una de las limosnas, que hagan los hermanos, i por cualquiera otro acto de caridad ò de beneficencia que se ejecute por ellos en favor del prójimo. I en virtud de las facultades concedidas à Nos por la Santidad del Sor. Gregorio XVI que de Dios goce, concedemos indulgencia plenaria à todos los hermanos que confesados i comulgados, visiten la Iglesia el dia en que se celebra la festividad del Patrocinio, orando i rogando por la paz i concordia entre los pueblos Cristianos, por el triunfo i propagacion del Cristianismo i por la salud del actual Sumo Pontífice.